

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 01 de febrero de 2017.

No. 9

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EXTRACTO de Sentencia emitida en Juicio de Amparo No. 924/2015, emitida por el Juez Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Pág. 380

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. LXV/RFCOD/0115/2016 I P.O., mediante el cual se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Pág. 398

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0218/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Coronado correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 400

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0219/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Delicias correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 401

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0220/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guadalupe y Calvo correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 402

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0221/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guerrero correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 403

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0222/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 404

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0223/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Jiménez correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 405

-0-

DECRETO No. LXV/CTAPB/0224/2016 I P.O., mediante el cual se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Meoqui correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015.

Pág. 406

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 24 fracción II y 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 21 de enero de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el ACUERDO mediante el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal del año 2017.
- II. Que para la distribución de los recursos del Fondo a que hace referencia el considerando que antecede, se empleó la información oficial de los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, sin embargo, para efectos de realizar un reparto equitativo y adecuadamente proporcional del Fondo en mención, en términos de datos poblacionales y de número de habitantes se determinó utilizar los datos de la Encuesta Intercensal 2015, la cual se perfiló como la opción más redituable en términos económicos, técnicos y logísticos, permitiendo conocer las características de la población de México y sus viviendas, siendo información de interés nacional.
- III. Que en base a lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 4-A y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, y artículo 6 de Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, la Secretaría de Hacienda, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DEL MONTO QUE CORRESPONDE A CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE PAGOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE INTEGRAN EL RAMO 33 EN LO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.

UNICO.- Se modifican las numerales CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Acuerdo por el cual se da a conocer las variables y fórmulas utilizadas para la distribución y asignación del monto que corresponde a cada Municipio del Estado de Chihuahua, así como el calendario de pagos de los recursos federales que integran el Ramo 33 en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal del año 2017, para quedar de la siguiente manera:

CUARTO.- La metodología para la distribución del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2017, se sustenta en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, misma que establece la distribución en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los municipios, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); siendo esta la encuesta Intercensal 2015 para el Estado de Chihuahua realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

QUINTO.- Los recursos del FORTAMUN-DF correspondiente al Estado de Chihuahua, se distribuirán a nivel Municipal conforme a las cantidades y porcentajes que se expresan en la Tabla 1-A, de acuerdo la siguiente fórmula:

$$FAFMi = \left[\begin{array}{c} X_i \\ X_{ii} \end{array} \right] \times M$$

Dónde:

FAFMi es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al i-ésimo municipio.

X_i es el número de habitantes del i-ésimo municipio intercensal 2015

X_{ii} es el número de habitantes del Estado Chihuahua intercensal 2015

M es el monto de recursos del FORTAMUN-DF que corresponden al Estado de Chihuahua.

i es cada uno de los Municipios del Estado de Chihuahua.

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	TABLA 1-A		Monto Anual Federal (Pesos)
		Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015 Total	Coefficiente de distribución %	
		3,556,574	100.00000000000000	2,065,066,070
001	Ahumada	12,568	0.3533737804977	7,297,402
002	Aldama	24,761	0.6962037061509	14,377,067
003	Allende	8,751	0.2460513966531	5,081,124
004	Aquiles Serdán	15,516	0.4362625380493	9,009,110
005	Ascensión	24,966	0.7019676801326	14,496,096
006	Bachíniva	6,156	0.1730879211286	3,574,380
007	Balleza *	16,824	0.4730395037471	9,768,578
008	Batopilas*	11,289	0.3174122062412	6,554,772
009	Bocoyna	27,909	0.7847158529529	16,204,901
010	Buenaventura**	23,438	0.6590049862592	13,608,888
011	Camargo	51,572	1.4500471521189	29,944,432
012	Carichí**	9,211	0.2589851919291	5,348,215
013	Casas Grandes	11,432	0.3214329295552	6,637,802
014	Coronado *	2,096	0.0589331193446	1,217,008
015	Coyame del Sotol *	1,684	0.0473489374887	977,787
016	La Cruz *	3,861	0.1085595294798	2,241,826
017	Cuauhtémoc	168,482	4.7371993384645	97,826,296
018	Cusihuiachi	4,594	0.1291692510826	2,667,431
019	Chihuahua	878,062	24.6884220601062	509,832,227
020	Chínipas *	7,501	0.2109052138378	4,355,332
021	Delicias	148,045	4.1625733079081	85,959,889
022	Dr. Belisario Domínguez *	2,491	0.0700393131142	1,446,358
023	Galeana	6,021	0.1692921333845	3,495,994
024	Santa Isabel **	4,099	0.1152513626878	2,380,017
025	Gómez Farías	8,905	0.2503814063759	5,170,541
026	Gran Morelos *	2,466	0.0693363894579	1,431,842
027	Guachochi *	45,544	1.2805582001106	26,444,373
028	Guadalupe	5,272	0.1482325406416	3,061,100
029	Guadalupe y Calvo *	56,130	1.5782041931364	32,590,959
030	Guazapares *	7,429	0.2088807937077	4,313,526
031	Guerrero	39,064	1.0983603883963	22,681,868
032	Hidalgo del Parral	109,510	3.0790867840793	63,585,176
033	Huejotitán *	952	0.0267673328321	552,763
034	Ignacio Zaragoza	6,903	0.1940912799790	4,008,113
035	Janos	10,974	0.3085553681717	6,371,872
036	Jiménez	42,860	1.2050923163696	24,885,953
037	Juárez	1,391,180	39.1157332871466	807,765,736
038	Julimes	4,448	0.1250641769298	2,582,658
039	López *	4,007	0.1126646036326	2,326,599

Clave del Municipio	Nombre del Municipio	Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015	Coefficiente de distribución	Monto Anual Federal
		Total	%	(Pesos)
040	Madera	29,233	0.8219426897908	16,973,660
041	Maguarichi *	1,593	0.0447902953798	924,949
042	Manuel Benavides *	1,403	0.0394480755918	814,629
043	Matachí *	2,961	0.0832542778528	1,719,256
044	Matamoros *	4,371	0.1228991720684	2,537,949
045	Meoqui	44,752	1.2582895786788	25,984,511
046	Morelos *	7,797	0.2192278299285	4,527,200
047	Moris	5,141	0.1445492206826	2,985,037
048	Namiquipa	23,255	0.6538595850951	13,502,632
049	Nonoava *	2,574	0.0723730196532	1,494,551
050	Nuevo Casas Grandes	63,412	1.7829517957450	36,819,133
051	Ocampo	7,569	0.2128171661830	4,394,815
052	Ojinaga	28,040	0.7883991729119	16,280,964
053	Praxedis G. Guerrero	5,486	0.1542495671396	3,185,356
054	Riva Palacio	7,969	0.2240639446838	4,627,069
055	Rosales	16,896	0.4750639238773	9,810,384
056	Rosario *	2,018	0.0567399975370	1,171,718
057	San Francisco de Borja *	2,136	0.0600577971947	1,240,233
058	San Francisco de Conchos *	2,471	0.0694769741892	1,434,745
059	San Francisco del Oro	5,086	0.1430027886387	2,953,102
060	Santa Bárbara	10,721	0.3014417807699	6,224,972
061	Satevó *	3,159	0.0888214332107	1,834,221
062	Saucillo	31,196	0.8771362552839	18,113,443
063	Temósachic **	6,425	0.1806513796704	3,730,570
064	El Tule *	1,697	0.0477144577900	985,335
065	Urique **	20,947	0.5889656731450	12,162,530
066	Uruachi *	6,094	0.1713446704610	3,538,381
067	Valle de Zaragoza	5,199	0.1461800035652	3,018,714

* Municipio censado

** Municipio con muestra insuficiente

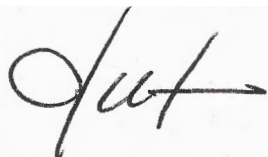
SEXTO.- El FORTAMUN-DF se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, conforme al siguiente calendario de ministración:

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Despacho del C. Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de enero de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE HACIENDA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. Fuentes Vélez', is centered on the page. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de Internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. JESÚS MANUEL OLIVAS CORRAL
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx